

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

COORDINACION DE GABINETE: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

AÑO XXV N° 457

08 de abril de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 046/052
Resoluciones Administrativas N° 0090/0182**

13

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 062/064**

14

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0238/0253**

15

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0832/0923**

22

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0110/0115
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0179/0190**

24

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

39

**ANEXOS:
Licitación Pública N° 05/13**

40

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 045/051 - Disp. N° 008/009**

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 046/13

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal el programa de eventos y actividades relacionadas con la conmemoración del «TRIGESIMO PRIMER ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS».

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 047/13

ART 1°) DECLARAR de Interés Deportivo – Cultural Municipal a «La Trigésima Vuelta a la Tierra del Fuego», a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de marzo de 2013 en nuestra Provincia.

ART 2°) REMITIR copia de la presente Declaración Al Moto Club Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2013

GARAY
DEANES

DECRETO N° 048/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 29 de marzo de 2013, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra., Sra. Miriam BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 049/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto CD N° 041/13.

ART 2°) ESTABLECER Y COMUNICAR que la Según Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se realizará el día martes 16 de abril de 2013, a las 12:00 hs.

ART 3°) COMUNICAR que de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del presente, el plazo de presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día Jueves 11 de abril de 2013 a las 16:00 hs, de acuerdo a lo establecido por el Decreto CD N° 157/03, sobre presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión.

ART 4°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria se realizará el día lunes 15 de abril de 2013, a las 11:00 hs, en la sala de reuniones de la Presidencia del CD.

ART 5°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 050/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de abril de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 051/13

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0241/2013, mediante el cual se establece la nueva Escala Salarial para el personal municipal.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 052/13

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0242/2013.

ART 2°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo a la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo 2013.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de abril de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0090/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000151 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo del «Día de la Restauración de la Democracia», según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000151 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 18 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0091/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000156 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000156 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 18 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0092/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001090 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo del Día de la Restauración de la Democracia, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001090 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0093/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000158 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000158 de Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N°0094/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000264 de Aravena Rosa Elizabeth «LAS VOCES DEL DEPORTE», la cual asciende a la suma total de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad Institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidente del Concejo Deliberante Concejal Boyadjian Miriam.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000264 de Aravena Rosa Elizabeth, la cual asciende a la suma total de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos con 00/100).

100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0095/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000843 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000843 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. Armas Ramón Alberto, DNI N° 13.923.165; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0096/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 21), a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/02/13 a las 07:00 hs, y regresando el día 14/02/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 21), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 5º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0097/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020557 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.735,00 (PESOS mil setecientos treinta y cinco con 00/100), por la compra de resmas de papel para la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020557 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.735,00 (PESOS mil setecientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.735,00 (PESOS mil setecientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0098/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00074535 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.974,00 (PESOS un mil novecientos setenta y cuatro), por la compra de elementos de librería, para uso de la Presidencia CD, según lo solicitado por la Presidencia CD, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00074535 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.974,00 (PESOS un mil novecientos setenta y cuatro), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta), a la Partida de «2.3.1.», y la suma de \$ 1.344,00 (PESOS un mil trescientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0099/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00044582 de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.918,75 (PESOS dos mil novecientos dieciocho con 75/100), por la refacción de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado

por el Concejal del bloque del PJ, A/C Presidencia C.D, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00044582 de FUEGOSUR, de HERNANDEZ NESTOR RUBEN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.918,75 (PESOS dos mil novecientos dieciocho con 75/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.918,75 (PESOS dos mil novecientos dieciocho con 75/100), a la Partida de «331.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0100/2013

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0001-03602569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.247,63 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y siete con 63/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, por el periodo de 01/2013, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03602569 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.247,63 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y siete con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.247,63 (PESOS dos mil doscientos cuarenta y siete con 63/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0101/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00077463 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.058,40 (PESOS cinco mil cincuenta y ocho con 40/100), por la compra de artículos varios de librería, para uso en el Bloque F.P.V., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00077463 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.058,40 (PESOS cinco mil cincuenta y ocho con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 175.- (PESOS ciento setenta y cinco), a la Partida de «2.3.1.», y la suma de \$ 4.883,40 (PESOS cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 40/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N°0102/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00020924 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 775,63 (PESOS setecientos setenta y cinco con 63/100), por la compra de artículos para la instalación del cableado de red de las dos Oficinas de la nueva ampliación del Concejo Deliberante, según a lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaria Administrativa Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00020924 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 775,63 (PESOS setecientos setenta y cinco con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 252,68.- (PESOS doscientos cincuenta y dos con 68/100), a la Partida de «421.5.», y la suma de \$ 522,95 (PESOS quinientos veintidós con 95/100), a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0103/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000173 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100) por publicidad institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000173 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0104/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000175 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100) por publicidad institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidente del C.D Sra. Concejal Miriam R. Boyadjian.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000175 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0105/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000176 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100) por publicidad institucional esporádica por mensaje de prevención en vacaciones, según lo solicitado por el Concejal Guillen Marcelo Alfredo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000176 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0106/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000174 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100) por publicidad institucional esporádica de Navidad y Año Nuevos, según lo solicitado por los Concejales Miriam R. Boyadjian y Oyarzo Mauricio.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000174 de «ANDES PUBLICIDADES» de Meza Raúl Oscar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0107/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000034 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica de prevención en vacaciones, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000034 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0108/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00020554 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), por la compra de resmas de papel para la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Coordinador Web C.D, Don FERNANDO RIVERO y autorizado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00020554 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0109/2013

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 80020-23612418/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 232,62 (PESOS doscientos treinta y dos con 62/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre Nº 318, período 01/13, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y

autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS, LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 80020-23612418/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 232,62 (PESOS doscientos treinta y dos con 62/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 232,62 (PESOS doscientos treinta y dos con 62/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0110/2013

ART 1º) APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120130107/320130107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.769,47 (PESOS seis mil setecientos sesenta y nueve con 47/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120130107/320130107 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.769,47 (PESOS seis mil setecientos sesenta y nueve con 47/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.769,47 (PESOS seis mil setecientos sesenta y nueve con 47/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0111/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000365 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 6.258,00 (PESOS seis mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100), por la compra de dos sillas y un carro de seis módulos, para ser utilizadas en oficinas de Dirección Recursos Humanos C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA y autorizado por El Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000365 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 6.258,00 (PESOS seis mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.258,00 (PESOS seis mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «421.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0112/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000077 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 2.500 carátulas para ser utilizadas en las oficinas del Anexo Administración C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por El Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000077 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.750,00 (PESOS seis mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4º) REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0113/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 8.000,00 (PESOS: OCHO MIL CON 00/100), en Concepto de Caja Chica a la Presidenta del Concejo Deliberante Sra. Miriam R. BOYADJIAN, conforme lo aprobado mediante el Decreto N 014/2013 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.
ART 2º) DESIGNAR como única responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica a la Presidenta del C.D. Sra. Miriam R. BOYADJIAN, Legajo 3016/3, según lo aprobado mediante Decreto Nº 014/2013.
ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS: OCHO MIL CON 00/100), a la Partida Extrapresupuestaria 9.9.8 «Caja Chica Presidencia»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGISTRAR. PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0114/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), en Concepto de Caja Chica de Administración del C.D. al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante CPN Juan Matías LÖFFLER Legajo 4594/2, conforme lo aprobado mediante el Decreto Nº 014/2013 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.

ART 2º) DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de Administración del C.D., al Secretario Administrativo del Cuerpo CPN Juan Matías LÖFFLER Legajo 4594/2, según lo aprobado mediante Decreto Nº 014/2013.

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida Extrapresupuestaria **9.9.6 «Caja Chica Administración»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0115/2013

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), en Concepto de Caja Chica de Dirección Legislativa del C.D. al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Alejandro M. DEANES Legajo 4593/4, conforme lo aprobado mediante el Decreto Nº 014/2013 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97.

ART 2º) DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de Dirección Legislativa del C.D., al Secretario Legislativo del Cuerpo Sr. Alejandro M. DEANES Legajo 4593/4, según lo aprobado mediante Decreto Nº 014/2013.

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida Extrapresupuestaria **9.9.5 «Caja Chica Dirección Legislativa»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0116/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00002419 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.127,92 (PESOS mil ciento veintisiete con 92/100), por la contratación de dos agentes adicionales de la Policía Provincial, para la Sesión Ordinaria del día 07 de diciembre de 2012, correspondiente a 4 (cuatro) turnos adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. (don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00002419 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.127,92 (PESOS mil ciento veintisiete con 92/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.127,92 (PESOS mil ciento veintisiete con 92/100), a la Partida de «**3.9.3.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0117/2013

ART 1º) APROBAR el pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler del Anexo Administrativo y demás dependencias del Concejo Deliberante, según consta en cláusula Duodécima del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 001/2013, correspondiente al Expediente Nº 022/13 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100)), de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler del Anexo Administrativo y demás dependencias del Concejo Deliberante, según consta en cláusula Duodécima del Contrato vigente, a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, el cual asciende a la suma total de \$ 5.100 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.100 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a la Partida de «**9.9.1.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0118/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00016602/0004-00016601 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.335,00 (PESOS veintiocho mil trescientos treinta y cinco con 00/100), por elementos de pintura para ser utilizados en la refacción del exterior del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00016602/0004-00016601 de R.D PINTURAS, de CASA MAGALLANES S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 28.335,00 (PESOS veintiocho mil trescientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.290,00 (PESOS veinte un mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida de «**2.6.2.**», la suma de \$ 4.595,00 (PESOS cuatro mil quinientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «**2.6.5.**», la suma de \$ 2.050,00 (PESOS dos mil cincuenta con 00/100), a la Partida de «**2.6.3.**», y la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100) a la Partida de «**2.6.4.**», acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 27 de febrero de 2013.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0119/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000152 de Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre seguridad vial en vacaciones, según lo solicitado por el Sr. Concejál Guillen Marcelo Alfredo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000152 de Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS: TRES MIL con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100), a la Partida «**3.9.4.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0120/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000033 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejál Guillen Marcelo.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000033 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida de «**3.9.4.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0121/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000032 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del C.D. Concejál Miriam R. Boyadjian.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000032 de la web noticiasdelsurtdf.com.ar, de Martínez Nora Viviana, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «**3.9.4.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0122/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000134 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien), por publicidad institucional esporádica con motivo de la Salutación de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidente del CD, Concejál Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000134 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien), a la Partida de «**3.9.4.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0123/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000368 de MARCELO ARIEL MARTIN, de la web www.sur54.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por los Concejales Miriam R. Boyadjian y Mauricio Oyarzo.-

ART 2º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000368 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0124/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000372 de MARCELO ARIEL MARTIN, de la web www.sur54.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Concejal Colazo María Laura.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000372 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0125/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000371 de MARCELO ARIEL MARTIN, de la web www.sur54.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000371 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0126/2013

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PELLEGRINO DANTE MARIO DNI Nº 16.617.351 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2013 hasta el 29/03/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PELLEGRINO DANTE MARIO DNI Nº 16.617.351, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0127/2013

ART 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2013 hasta el 30/04/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0128/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/02/13 a las 09:50 hs. y regresando el día 03/03/13 a las 09:05 hs. Para asistir a la Apertura de Sesiones del Honorable Congreso de La Nación Argentina, según lo solicitado por el mencionado concejal –

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de siete días (7) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del

Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0129/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo Nº 4641/8 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/02/13 a las 07:00 hs, y regresando el día 22/02/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo Nº 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo Nº 4641/8 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0130/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/02/13 a las 09:00 hs. y regresando el día 22/02/13 a las 20:00 hs. Para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante de Ushuaia y Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY –

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo Nº 598/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0131/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00037788 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.877,00 (PESOS mil ochocientos setenta y siete con 00/100), por la compra de materiales utilizados para la refacción en diferentes áreas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00037788 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.877,00 (PESOS mil ochocientos setenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.6.2.», y la suma de \$ 1.097,00 (PESOS mil noventa y siete con 00/100), a la Partida de «2.6.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0132/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003715 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de una placa con estuche entregada en carácter protocolar, en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Prefecto Gustavo Adrian Borrelli, por la labor desempeñada en la Prefectura Naval de Río Grande, según lo solicitado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003715 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 550,00 (PESOS quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0133/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00074881 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 79,00 (PESOS setenta y nueve con 00/100), por la compra de un sello tipo trodat, para uso en el Bloque P.J., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00074881 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 79,00 (PESOS setenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 79,00 (PESOS setenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0134/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000366 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 582,04 (PESOS quinientos ochenta y dos con 04/100), por la compra de cuatro cartuchos para impresora HP perteneciente a Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000366 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 582,04 (PESOS quinientos ochenta y dos con 04/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$582,04 (PESOS quinientos ochenta y dos con 04/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0135/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00224249 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), por la compra de una persiana americana para ser utilizada en la oficina de la Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00224249 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 175,00 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0136/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/02/13 a las 09.55 hs, y regresando el día 02/03/13 a las 09:15 hs., para asistir a reuniones con Autoridades Nacionales de la Cámara de Diputados de la Nación, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos, y la extensión de la Orden de Pasaje tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Asesor Legal del C.D, Don LAPADULA FERNANDO, Legajo Nº 4592/6, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0137/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00001422 de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.451,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100), por el servicio de un almuerzo protocolar para 17 personas por Apertura de Sesiones Año 2013, con los Sres. Concejales y Asesores C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00001422 de FINOCCHIO HNOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.451,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.451,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0138/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00078171 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 478,99 (PESOS cuatrocientos setenta y ocho con 99/100), por la compra de un micro procesador para uso en el Bloque P.P., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00078171 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 478,99 (PESOS cuatrocientos setenta y ocho con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 478,99 (PESOS cuatrocientos setenta y ocho con 99/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 28 de febrero de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0139/2013

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) de la Resolución Administrativa Nº 113/2013, donde dice: «...IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS: OCHO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.8...»; deberá decir: «... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS: OCHO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.6 ...».

ART 2º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 228/2013 s/ CAJA CHICA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

ART 3º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0140/2013

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) de la Resolución Administrativa Nº 114/2013, donde dice: «...IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.6...»; deberá decir: «... IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.6 ...».

ART 2º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 229/2013 s/ CAJA CHICA ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE.

ART 3º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0141/2013

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 3º) de la Resolución Administrativa Nº 115/2013, donde dice: «...IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.5...»; deberá decir: «... IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL CON 00/100), a la Partida 9.9.5 ...».

ART 2º) SOLICITAR que el presente acto administrativo sea incorporado al Expediente Administrativo Nº 230/2013 s/ CAJA CHICA DIRECCIÓN LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE.

ART 3º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0142/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00074880 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.137,20 (PESOS mil ciento treinta y siete con 20/100), por la compra de artículos de librería varios para uso del bloque del P.P., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00074880 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.137,20 (PESOS mil ciento treinta y siete con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 410,50 (PESOS cuatrocientos diez con 50/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 29,80 (PESOS veintinueve con 80/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 69,00 (PESOS sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 627,90 (PESOS seiscientos veintisiete con 90/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0143/2013

ART 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$ 720.00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, por pago de las facturas tipo «B» Nº 0001-00003450/0001-0000314/0009-00000729/0003-00000081/0003-00000080 de «Orlando González Taxi Flet», «Los Primos Taxi Flet», «Tante Sara S.A.» y «K-Seritos», por servicios de taxi flet y compra de alimentos varios y agua, las mismas fueron compras realizadas para la Apertura de la Sesión Año 2013 C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 270,00 (PESOS doscientos setenta con 00/100), a la Partida de «351.1», la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0144/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B». 0002-00007386 de ACL XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por cuatro reciclados de cartuchos HP, para ser utilizados en oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00007386 de ACL XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 04 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0145/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002103 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Guillen Marcelo A.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002103 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 05 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0146/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002106 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica Día de la Restauración de la Democracia, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002106 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 05 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0147/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002107 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002107 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 05 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0148/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002104 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Presidencia del C.D. Concejal Miriam R. Boyadjian.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002104 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 05 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0149/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002105 de la firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Martínez Esteban.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002105 de «SC. ASOCIADOS S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 05 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0150/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000370 de MARCELO ARIEL MARTIN, de la web www.sur54.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica del Día de la Restauración de la Democracia, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000370 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0151/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000145 de TERCER MILENIO PRODUCCIONES de Vera Patricia Rosa, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000145 de TERCER MILENIO PRODUCCIONES de Vera Patricia Rosa, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0152/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000265 de Aravena Rosa Elizabeth de la web «LAS VOCES DEL DEPORTE», la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos con 00/100), por publicidad Institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000265 de Aravena Rosa Elizabeth, la cual asciende a la suma total de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0153/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000078 de INFORMACIONESTDF de Puebla Javier, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Nogar Alejandro.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000078 de INFORMACIONESTDF de Puebla Javier, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0154/2013

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Doña GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084 y la Sra. Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2013 hasta el 30/04/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor, de la Arquitecta Doña GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0155/2013

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2013 hasta el 30/04/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0156/2013

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. GALINOVSKY MARCELA ANAHI, DNI N° 18.330.313 y el Sr. Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2013 hasta el 29/03/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de entre la Dra. GALINOVSKY MARCELA ANAHI, DNI N° 18.330.313, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0157/2013

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. LADERECHE JUAN HECTOR DNI N° 11.953.416 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2013 hasta el 29/03/2013; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. LADERECHE JUAN HECTOR DNI N° 11.953.416, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0158/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000391 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 4.140,00 (PESOS cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de tres sillones de oficina para uso del área Contable C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por El Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000391 de TAKKU SRL equipamiento para oficina comercio e industria, la cual asciende a la suma total de \$ 4.140,00 (PESOS cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.140,00 (PESOS cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0159/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001082 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.206,30.- (PESOS cinco mil doscientos seis con 30/100), por la compra de artículos varios para uso del área de Cocina C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001082 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.206,30.- (PESOS cinco mil doscientos seis con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.063,00.- (PESOS cuatro mil sesenta y tres con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 685,30 (PESOS seiscientos ochenta y cinco con 30/100), a la Partida de «2.9.1», la suma de \$ 263,00 (PESOS doscientos sesenta y tres con 00/100), a la Partida de «2.9.3», y la suma de \$195,00 (PESOS cinco noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0160/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00013822 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 565,00 (PESOS quinientos sesenta y cinco con 00/100), por el mantenimiento de matafuegos, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento C.D, Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00013822 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 565,00 (PESOS quinientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 565,00 (PESOS quinientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «3.3.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0161/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000079 de INFORMACIONESTDF de Puebla Javier, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Fin de Año, según lo solicitado por la Presidencia del C.D. Concejal Miriam R. Boyadjian.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000079 de INFORMACIONESTDF de Puebla Javier, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0162/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo tipo «B» 0001-00000452 de «PATAGONIA PRODUCCIONES» de Girar Christian Ariel, la cual asciende a la suma total de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), por publicación esporádica Fiestas de Fin de Año; según lo solicitado por el Concejal Guillen Marcelo.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000452 de «PATAGONIA PRODUCCIONES» de Girar Christian Ariel, la cual asciende a la suma total de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2012.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0163/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00224807 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), por la compra de un calefactor para uso de la oficina del bloque de V.P, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00224807 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00 (PESOS mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0164/2013

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Secretario Legislativo del CD., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 28/02/13 a las 11:45 hs. y regresando el día 01/03/13 a las 18:00 hs. Para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD, Don MARCELO GUILLEN.

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) días de viáticos, a favor Secretario Legislativo del CD., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0165/2013

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/02/13 a las 09:45 hs. y regresando el día 02/03/13 a las 16:30 hs. Para asistir a la Apertura de Sesiones del Honorable Congreso de la Nación Argentina, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0166/2013

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por. el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7 y el Agente del mismo bloque, Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/13 a las 07:00 hs, y regresando el día 02/03/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en la Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa bajo numero 408/13, el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, solicita se liquiden los viáticos al agente CABRERA RUBEN, Leg. N° 2136/9, por el mismo importe a percibir que el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente-

ART 1°) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, (Cat. 24), equiparados al del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0167/2013

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00003724 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por la compra de un marco para ser utilizado en la sala de Comisiones C.D, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO GUILLEN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00003724 de MUNDO NUEVO, de GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0168/2013

ART 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03610554 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 552,24 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 24/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03610554 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a

la suma total de \$ 552,24 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 24/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 552,24 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 24/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0169/2013

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA, DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/02/13 a las 09:45 hs, y regresando el día 02/03/13 a las 16:30 hs., para asistir a la apertura de Sesiones del Honorable Congreso de la Nación Argentina, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) día de viáticos, a favor del Agente bloque FPV., Don MAZZAGLIA, DANIEL, Legajo N° 598/3 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0170/2013

ART 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.327,11 (PESOS seis mil trescientos veintisiete con 11/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.327,11 (PESOS seis mil trescientos veintisiete con 11/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.327,11 (PESOS seis mil trescientos veintisiete con 11/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0171/2013

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24) y el Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/03/13 a las 07:00 hs, y regresando el día 06/03/13 a las 23:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) día de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Sr. VILAQUI JORGE DANIEL, Legajo N° 4091/6 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 5°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0172/2013

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2013 hasta el 31/08/2013.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI N° 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0173/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque F.P.V. Don COBIAN PABLO Leg. Nº 3373/1 Cat. 24, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a la apertura de Sesiones del Honorable Congreso de la Nación, saliendo el día 01 de Marzo a las 09:45Hs, regresando el día 04 de Marzo a las 09:05 Hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL HECTOR.-
ART 2º) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don COBIAN PABLO Leg. Nº 3373/1 Cat. 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0174/2013

ART 1º) APROBAR el pago de la Comisión Inmobiliaria conforme lo aprobado en el Contrato de Locación del inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD, mediante Resolución Administrativa Nº 001/2013, correspondiente al Expediente Nº 022/2013 s/Contrato e/ CD y El Sr. Pérez Eduardo Néstor representado por INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula undécima del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS: doce mil con 00/100); de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN Juan Matías LÖFFLER.
ART 2º) AUTORIZAR el pago la Comisión Inmobiliaria conforme a lo aprobado en el Contrato de Locación del inmueble donde funciona el Anexo Administrativo y demás dependencias del CD, sito en Estrada Nº 498, a favor de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en cláusula undécima del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS: doce mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS: doce mil con 00/100) a la Partida 3.2.9 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0175/2013

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03577014 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.680,43 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 43/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03577014 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.680,43 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 43/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.680,43 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 43/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0176/2013

ART 1º) APROBAR la Factura Nº 0001-03628202 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.501,82 (PESOS dos mil quinientos uno con 82/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre Nº 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-03628202 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.501,82 (PESOS dos mil quinientos uno con 82/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.501,82 (PESOS dos mil quinientos uno con 82/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0177/2013

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001258-0001-00001259-0001-00001260-0001-00001261-0001-00001262-0001-0001263-0001-00001264-0001-00001265 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.032,00 (PESOS tres mil treinta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios varios

para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don LÖFFLER JUAN MATIAS.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001258-0001-00001259-0001-00001260-0001-00001261-0001-00001262-0001-0001263-0001-00001264-0001-00001265 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.032,00 (PESOS tres mil treinta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.032,00 (PESOS tres mil treinta y dos con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0178/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001083 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 845,40.- (PESOS ochocientos cuarenta y cinco con 40/100), por la compra de artículos varios para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa Suministros y Patrimonios C.D, Doña STELLA MARIS RODRIGUEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001083 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 845,40.- (PESOS ochocientos cuarenta y cinco con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 496,40.- (PESOS cuatrocientos noventa y seis con 40/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 349,00 (PESOS trescientos cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0179/2013

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00021342 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 638,72 (PESOS seiscientos treinta y ocho con 72/100), por la compra de artículos para el uso del área de Mantenimiento C.D, según a lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00021342 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 638,72 (PESOS seiscientos treinta y ocho con 72/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 172,99 (PESOS ciento setenta y dos con 99/100), a la Partida de «421.10», la suma de \$ 151,45 (PESOS ciento cincuenta y uno con 46/100), a la Partida de «2.6.4», y la suma de \$ 314,28 (PESOS trescientos catorce con 28/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0180/2013

ART 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0038-00000076/0038-00000077 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.024,60 (PESOS cuatro mil veinticuatro con 60/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-
ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0038-00000076/0038-00000077 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.024,60 (PESOS cuatro mil veinticuatro con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 654,50 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro con 50/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 2.518,50 (PESOS dos mil quinientos dieciocho con 50/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 219,60 (PESOS doscientos diecinueve con 60/100), a la Partida de «421.8», la suma de \$ 632,00 (PESOS seiscientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-
ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0181/2013

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL, HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/03/13 a las 09:45 hs, y regresando el día 18/03/13 a las 15:55 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios de la Nación, de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL, HECTOR.-
ART 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión de pasajes tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL, HECTOR, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la

Partida «3.7.2»; y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de marzo de 2013.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0182/2013

ART 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000220130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 299,02 (PESOS doscientos noventa y nueve con 02/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220130206 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 299,02 (PESOS doscientos noventa y nueve con 02/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 299,02 (PESOS doscientos noventa y nueve con 02/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2013.-

ART 4º) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de marzo de 2013.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 062/13

ART.1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO N° 3936/5 – MAXIMILIANO MAURO POT, DNI 32.248.991 – LEGAJO N° 4023/1 y JORGE DANIEL VILAQUI, DNI 11.674.920, LEGAJO N° 4091/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones como Auxiliares Administrativos en el despacho del Concejal PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD; Sres. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO N° 3936/5 – MAXIMILIANO MAURO POT, DNI 32.248.991 – LEGAJO N° 4023/1 y JORGE DANIEL VILAQUI, DNI 11.674.920, LEGAJO N° 4091/6 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 059 ingresado a RHCD como Asunto N° 635 el 26/03/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 063/13

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IVANA NOELIA SERRANO, DNI 36.551.725, LEGAJO N° 4685/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013; quien se desempeñara cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD; Sra. IVANA NOELIA SERRANO, DNI 36.551.725, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35% de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Artículo 1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 059 ingresado a RHCD como Asunto N° 635 el 26/03/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de abril de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 064/13

ART.1º) APROBAR los Contratos de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – LEGAJO N° 4753/8 y MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040, LEGAJO N° 4755/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 30 de Junio de 2013; quienes se desempeñaran cumpliendo funciones Administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY.

ART.2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del CD; Sres. FACUNDO ISRAEL PERPETTO, DNI 31.959.863 – LEGAJO N° 4753/8 y MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040, LEGAJO N° 4755/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo citado en el Artículo

1º) de la presente.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante los Memorandum N° 486 y 487 ingresados a RHCD como Asuntos N° 671 y 672 el 03/04/13, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de abril de 2013

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0238/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/03/2013 a la hora 16:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, cuyo regreso estaba programado para el día 28/03/2013 a la hora 09:00 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 194/2013, pero por motivos de agenda se modificó el mismo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0239/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/04/2013 a la hora 12:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0240/13

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 3085/2012, en el programa 200-01, Objeto del Recurso 02-01-09-00 Programa de Fideicomiso para la Construcción, en la suma de \$ 119.658.580,69 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta con 69/100)

ART 2°) Como consecuencia del Artículo 1° del presente, **INCREMENTAR** del presupuesto de gastos, los créditos originales en el programa: 519/01 «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR» Objeto del Gasto 09.02.02.00, en la suma de \$ 32.458.713,59 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 59/100) y la Categoría Programática: 519/02 «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M³ RIO GRANDE», en la suma de \$ 87.199.867,10 (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 10/100)

ART 3°) REGISTRAR, Tomar conocimiento la Secretaría de Finanzas, Notificar al Concejo Deliberante, Publicar en el Boletín Oficial y Cumplido Archivar
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0241/13

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ART 2°) SUSPENDER los efectos del Decreto Municipal N° 1158/12 en la liquidación de los haberes de los agentes del escalafón Municipal, comprendidos entre las categorías 10 y 24 inclusive.

ART 3°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.

ART 4°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal del Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0242/13

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que las remuneraciones de las Autoridades Superiores serán liquidadas conforme lo dispone el artículo 2° Anexo II del Decreto Municipal N° 981/12.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0243/13

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación A Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, y la Designación a cargo de la categoría 22 (Veintidós), que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 1021/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Luís Eliberto, Legajo N° 4086/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, A Cargo de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, A Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Luís Eliberto, Legajo N° 4086/0, Categoría 19 (Diecinueve)

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Luís Eliberto, Legajo N° 4086/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0244/13

ART 1°) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Municipal N° 0069/2013, sobre designación de Cargo del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo N° 3613/7.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDA la función que viene desempeñando a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0149/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Félix Norberto, Legajo N° 3613/7, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0245/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 04/03/2013, desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al ámbito de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del 04/03/2013, como Responsable del C.G.P. Reverendo Padre José Zink, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala Salarial Municipal, más adicional cargo directivo responsable del CGP (Decreto Municipal N° 0065/2013), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0246/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Señor Diputado de la Nación, Dr. Guillermo Ramón CARMONA.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0247/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 31/03/2013, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador Blanco Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 442/12, en un todo acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0248/13

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 01/04/2013 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante, bajo la dependencia del Sr. Concejel GUILLEN, Alfredo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, quien depende de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho agente seguirá percibiendo adicionales otorgados mediante Decreto Municipal 1012/2012

ART 3°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0249/13

ART 1°) MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0197/2013 de fecha 19/03/2013; donde dice: «...RUIZ, Ángela, Partida N° 00021184...», debe decir: «...RUIZ, Ángela, Partida N° 00021148...».

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES

DECRETO MUNICIPAL N° 0250/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia del Docente y Maratonista, Sr. BREPPE, Roberto Nelson, atleta del Fondo Federado del Club Instituto Atlético Central Córdoba quien participará de manera activa en la «Corre-Caminata 2K 2013», organizada por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0251/13

ART 1°) ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Marzo, Abril y Mayo 2013, será del 12,75%, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal N° 0441/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0252/13

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2013, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 035/2012 - Trámite N° 26176/2012 de fecha 11/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0253/13

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Compras y Suministros Nacionales y Extranjeros, dependiente de la Coordinación de Compras, Dirección Municipal de Compras, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0832/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 22/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordada este Municipio representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo, DNI. N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1383/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Lic. MAHON, Gustavo, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0833/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos, a favor de la Sra. AQUINO, Mónica Nélida, DNI. N° 22.195.771, según Informe Técnico N° 183/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1360/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0834/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de remedios, alimentos, pago de alquiler y vestimenta, a favor del Sr. MARISCOTTI, Marcelo Alejandro, DNI. N° 22.538.667, según Informe Técnico N° 185/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1344/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0835/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y vestimenta, a favor de la Sra. MENDOZA, Malva Leticia, DNI. N° 27.812.763, según Informe Técnico N° 186/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1343/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0836/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y pago de los servicios, a favor de la Sra. GUDIÑO, Micaela Romina, DNI. N° 36.733.946, según Informe Técnico N° 182/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1327/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0837/13

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, Jorge Daniel, Legajo N° 4087/8 a los fines de que, dentro del plazo de 3 (Tres) días, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2013 - Trámite N° 3747/2013 de fecha 14/02/2013 (L.P.A N° 141, art. 32).

ART 2°) NOTIFICAR al interesado con copia del el Dictamen N° 04/2013 - Trámite N° 3747/2013 de fecha 14/02/2013, en los términos y formas de la L.P.A. N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0838/13

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 03 01, por la suma de \$142.805,03 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 03/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 100/2012, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA FUEGUINA», a favor de la empresa: «INYCON S.A.», por la suma de \$1.095.117,99 (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 99/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4775/2012.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0839/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2013 de fecha 22/02/2013, celebrado entre el Sr. VALLEJOS VELASQUEZ Cristian Alberto, DNI. Nº 18.840.098, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 815/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALLEJOS VELASQUEZ Cristian Alberto, DNI. Nº 18.840.098.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0840/13

ART 1º) MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2917/2012 de fecha 28/12/2012, donde dice: «...**POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por el monto de \$831.687,92 (Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete con 92/100)...», debe decir: «...**POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por el monto de \$831.687,92 (Pesos ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete con 92/100)...», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3250/2012.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0841/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 221/2013 de fecha 19/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 150/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0842/13

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 217/2013 de fecha 18/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 146/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0843/13

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando de la Resolución Municipal Nº 0715/2013 de fecha 14/03/2013, **donde dice:** «...Decreto Municipal Nº 0558/2009...», **debe decir:** «...Decreto Municipal Nº 1443/2012...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0844/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12/03/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VERA VIDAL Juan Eduardo, DNI. Nº 92.820.619, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1133/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0845/13

ART 1º) RECHAZAR por improcedente el reclamo incoado por la ex agente municipal, Sra. PERSICO, Ana María, Legajo Nº 1042/1, ingresado en fecha 07/03/2012 bajo Nº 4867 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 18/2013 - Trámite Nº 7399/2013 de fecha 19/03/2013.

ART 2º) NOTIFICAR a la Sra. PERSICO, Ana María, Legajo Nº 1042/1 con copia del Dictamen Nº 18/2013 - Trámite Nº 7399/2013 de fecha 19/03/2013, en la forma y términos dispuesto por la L.P.A.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0846/13

ART 1º) RECHAZAR por totalmente improcedente la petición ingresada a este Municipio en fecha 28/09/2012 bajo el Trámite Nº 24163 por la agente Municipal Sra. NUÑEZ VEAS, Sara Legajo Nº 2961/1 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 14/2013 - Trámite Nº 6055/2013 de fecha 05/03/2013.

ART 2º) NOTIFIQUESE a la agente Municipal Sra. NUÑEZ VEAS, Sara Legajo Nº 2961/1 con copia del Dictamen Nº 14/2013 - Trámite Nº 6055/2013 de fecha 05/03/2013, en forma y términos dispuestos por la L.P.A.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0847/13

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 02/2013 de fecha 01/02/2013, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, en el carácter de Socio Gerente de la firma: «EHE S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 095/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, en el carácter de Socio Gerente de la firma: «EHE S.R.L.»

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0848/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. STRICHIOLA, Mariana, DNI. Nº 28.646.731, según Informe Técnico Nº 203/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1369/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0849/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.083,00 (Pesos Cuatro Mil Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre tramo Río Grande – Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Paola Natalia, DNI. Nº 30.806.835, según Informe Técnico Nº 205/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1390/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0850/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VARGAS, Marina Vanesa, DNI. Nº 28.021.543, según Informe Técnico Nº 202/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1388/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0851/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a adultos, que por prescripción médica presenten alguna patología (cardiopatías, hipertensión, DBT, dislipemias y gástricas) y a niños que presentan bajo peso y/o Anemia, por la suma aproximada de \$261.510,00 (Pesos Doscientos Sesenta y un Mil Quinientos Diez con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1120/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0852/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALI, Johanna Roció Elizabeth, DNI. Nº 36.999.263, según Informe Técnico Nº 200/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1387/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0853/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 241/2013 de fecha 22/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 077/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0854/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 215/2013 de fecha 18/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 103/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0855/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 240/2013 de fecha 22/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 121/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0856/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1066/2007 de fecha 23/03/2007, a nombre del Sr. HERRERA José Horacio, DNI N° 17.540.518, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «F», Macizo 91 (hoy 86), Parcela 13 (Chacra XI), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 3916/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. HERRERA José Horacio, DNI N° 17.540.518, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0857/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 54/2013 de fecha 22/02/2013, celebrado entre el Sr. HARO BARRIENTOS, Víctor Domingo, DNI. N° 33.484.134, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 817/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HARO BARRIENTOS, Víctor Domingo, DNI. N° 33.484.134.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0858/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 70/2013 de fecha 04/03/2013, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. N° 27.317.443, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 946/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, Pablo Diego, DNI. N° 27.317.443.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0859/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 058/2013 de fecha 26/02/2013, celebrado entre el Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, DNI. N° 29.213.418, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 857/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, DNI. N° 29.213.418.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0860/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N°

28.100.353, según Informe Técnico N° 209/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1394/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0861/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Raúl Antonio, DNI. N° 37.173.697, según Informe Técnico N° 218/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1395/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0862/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia, DNI. N° 34.479.743, según Informe Técnico N° 204/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1403/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0863/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y materiales de construcción, a favor del Sr. COLQUE, Ariel Horacio, DNI. N° 25.510.969, según Informe Técnico N° 214/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1405/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0864/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. N° 18.873.570, según Informe Técnico N° 212/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0865/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.590,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo Río Grande – Retiro (Bs. As.), a favor de la Sra. GUETTIER, Alicia Paula, DNI. N° 10.371.197, según Informe Técnico N° 206/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1412/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0866/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, remedios, movilidad y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERREYRA, Silvia del Valle, DNI. N° 24.888.364, según Informe Técnico N° 211/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1411/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0867/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe

Técnico N° 208/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1414/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0868/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCÉS ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164, según Informe Técnico N° 213/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1418/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0869/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Florencia Eva, DNI. N° 34.765.829, según Informe Técnico N° 215/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1416/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0870/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. N° 28.354.584, según Informe Técnico N° 210/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1415/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0871/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 04/03/2013, y sus Anexos I y II (Plan de Trabajo y Curva de Inversiones), cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8058 en fecha 07/09/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2012 de fecha 07/09/2012, el cual fue celebrado entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por su Apoderada, la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3685/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0872/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin el día 20/03/2013 a la hora 08:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir a las Jornadas de Diagnósticas de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos Provincia de Tierra del Fuego, de los agentes municipales que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PLANTA	DEPENDENCIA
1399/4	ALVAREZ, Alejandro Mario	Permanente	Coord. Municipal de Zoonosis
			Dirección Municipal de Servicios
			Veterinarios, Dirección General
			de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno,
			Secretaría de Gobierno
4058/4	RUIZ, Julio Bernardo	Permanente	

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0873/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 222/2013 de fecha 20/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 044/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0874/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 225/2013 de fecha 20/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 112/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0875/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 50/2013 de fecha 21/02/2013, celebrado entre el Sr. VIELMETTI Marcelo David, DNI. N° 23.226.858, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 780/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIELMETTI Marcelo David, DNI. N° 23.226.858.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0876/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 51/2013 de fecha 21/02/2013, celebrado entre el Sr. CASTRO Luis Eduardo, DNI. N° 25.577.994, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 779/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTRO Luis Eduardo, DNI. N° 25.577.994.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/13

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos, con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. VOUILLEZ, Arnoldo, Legajo N° 1078/2, y al Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0878/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 53/2013 de fecha 22/02/2013, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Marcelo David, DNI. N° 37.909.285, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 816/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Marcelo David, DNI. N° 37.909.285.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0879/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 64/2013 (SOYSP-DOSM) de fecha 27/02/2013, celebrado entre la empresa CONSTRUCCIONES ALDO, representada por el Sr. CANO, Aldo Daniel, D.N.I. N° 14.122.580, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1034/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CANO, Aldo Daniel, D.N.I. N° 14.122.580, representante de la empresa CONSTRUCCIONES ALDO

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0880/13

ART 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra por Administración: «PINTADOS DE CICLOVIAS ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2013», según se detalla a continuación:

* **Renglón N° 1**, a favor de la empresa: «PINTURERIA PRESTIGIO», por la suma de \$209.884,95 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Ocho y Cuatro con 95/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 124/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en el RENGLO N° 1.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 059/2013 de fecha 26/02/2013, celebrado entre el Sr. CARRIMAN, Rodolfo Ernesto, DNI. N° 21.623.813, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 854/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRIMAN, Rodolfo Ernesto, DNI. N° 21.623.813.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0882/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 98/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 15/11/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Meneses Hernán», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 537/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Meneses Hernán».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0883/13

ART 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra por Administración: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – PRIMERA ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - AÑO 2013», según se detalla a continuación:

* **Renglón N° 1**, a favor de la empresa: «ELECTRICIDAD MIGUEL», por la suma de \$ 595.792,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y dos con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 127/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en el RENGLO N° 1.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0884/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 1 (un) tensiómetro y 1 (una) bicicleta de tres ruedas, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. N° 10.595.334, según Informe Técnico N° 220/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0885/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REHBEIN HERNANDEZ, Gloria Elizabeth, DNI. N° 31.615.743, según Informe Técnico N° 221/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1439/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0886/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112, según Informe Técnico N° 223/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1440/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0887/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alimentos, a favor de la Sra. GAITAN, Ramona Atilia, DNI. N° 17.102.978, según Informe Técnico N° 219/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1437/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0888/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Raquel Josefa, DNI. N° F.2.961.607, según Informe Técnico N° 224/2013 conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1409/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0889/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14/04/2013 a la hora 09:45, regresando a nuestra Ciudad el día 20/04/2013 a la hora 16:10, de los agentes municipales, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, Categoría 22 (veintidós) y Sra. VASQUEZ PISELLI, Vania, Legajo N° 4551/9, Categoría 21 (veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1446/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE - BUENOS AIRES / BUENOS AIRES - RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0890/13

ART 1°) MODIFICAR el Visto de la Resolución Municipal N° 0723/2013 de fecha 14/03/2013, donde dice: «...La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decreto Municipal N° 0631/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Legítimo Abono...», debe decir: «...Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado c, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Decreto Municipal N° 0631/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Legítimo Abono – Resolución Municipal N° 215/2013...», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4580/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0891/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-00000309, presentada al cobro por la firma: «Transporte Privado y Áridos Naty»; la factura tipo «B» N° 0001-00009602, presentada al cobro por la firma: «Carmen Asencio», correspondiente a la realización de distintos trabajos de limpieza en la zona de la Margen Sur, referente a la brucelosis canina, y las facturas tipo «B» N° 0001-00016477 y 0001-00016478, presentadas al cobro por la firma: «Fabripac S.R.L.», correspondientes a la realización de comida para el personal afectado a los distintos trabajos que se realizaron en la zona de la Margen Sur, referente a la brucelosis canina; lo cual asciende a la suma total de \$143.203,47 (Pesos ciento cuarenta y tres mil doscientos tres con 47/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4580/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0892/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 060/2013 de fecha 26/02/2013, celebrado entre el Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, DNI. N° 32.768.533, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 856/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, DNI. N° 32.768.533.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0893/13

ART 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA COLECTIVOS AÑO 2013», según se detalla a continuación:

- * **Renglón N° 2**, a favor de la empresa: «TRES COLORES S.A.», por la suma de \$24.698,44 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 44/100);
- * **Renglón N° 3**, a favor de la empresa: «PROPAGACIÓN S.A.», por la suma de \$75.334,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100);
- * **Renglón N° 4**, a favor de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», por la suma de \$35.250,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 125/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en los RENGLONES N° 2, 3 y 4.

ART 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa de los elementos mencionados en el RENGLON N° 1.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0894/13

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del Período Enero a Diciembre de 2013; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0895/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2013, celebrado entre la empresa Consultores en Informática, CUIT. N° 30-67763104-6, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1093/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Consultores en Informática, CUIT. N° 30-67763104-6.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0896/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de subsidio continuado, a favor de la Biblioteca Popular Infante Juvenil, representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. ARAYA, Miguel Ángel DNI N° M4.648.019 y su Tesorera, la Sra. PARDO, Edith Marcela DNI N° 17.145.497, por un monto total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) cada una, comenzando la primera en el mes de Marzo, extendiéndose hasta el mes de Diciembre del corriente año, según Informe Técnico Administrativo N° 006/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1311/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0897/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la ASOCIACION CIVIL DESARROLLO PLENO PARA NUESTROS HIJOS representada en esta oportunidad por su Presidente, Sr. MARTINEZ, Osvaldo René DNI N° 17.317.254 y/o su Secretaria, la Sra. RAMIREZ, María Silvina, DNI N° 17.530.791, según Informe Técnico Administrativo N° 005/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1299/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0898/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de subsidio continuado, a favor de la Casa de María Auxiliadora «Discípulas de Jesús dependiente de la Diócesis de Río Gallegos» representada en esta oportunidad por su Madre Superiora, Hermana MICHEL GARCIA Virginia DNI N° 94.141.185, por un monto total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales, comenzando la primera en el mes de Marzo, extendiéndose hasta el mes de Diciembre del corriente año, la cual solicita dicha asistencia para afrontar los gastos que le ocasionaran el sostenimiento del denominado «Proyecto Preventivo para Adolescentes», según Informe Técnico Administrativo N° 004/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1216/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0899/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 247/2013 de fecha 26/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 232/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0900/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 249/2013 de fecha 26/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 226/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0901/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 248/2013 de fecha 26/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 227/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0902/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/03/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 26/03/2013 a la hora 23:00, por la Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, en su carácter de Coordinadora de Educación de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1333/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0903/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/03/2013 a la hora 06:00, con regreso el día 26/03/2013 a la hora 00:00, por la Lic. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, en su carácter de Directora de Turismo de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1329/2013.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0904/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEMPLO, Juan Daniel, DNI. N° M 5.527.768, según Informe Técnico N° 217/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1435/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0905/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 19/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la firma AVATAR representada por la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1074/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma AVATAR representada por la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0906/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 06/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la firma FM DEL SOL, representada por la Sra. FOLADORI, RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. N° 12.359.870, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 920/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma FM DEL SOL, representada por la Sra. FOLADORI, RIVERO, Ivonne Lorelay, DNI. N° 12.359.870.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0907/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 01/02/2013, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1002/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0908/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 25/01/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/05/2012, registrado bajo el N° 7823 en fecha 21/06/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1117/2012 de fecha 21/06/2012, celebrado entre la Sra. MAGLIANO Y CARABAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1819/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO Y CARABAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0909/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 04/2013 de fecha 20/03/2013, celebrado entre el Sr. ALBONIO, Alberto José, DNI. N° 18.120.807, en su carácter de representante de BAB S.R.L., y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1315/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0910/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 141/2013 de fecha 25/02/2013 y N° 164/2013 de fecha 01/03/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 131/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0911/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 18/2013 de fecha 01/02/2013, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1004/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0912/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 069/2013 de fecha 28/02/2013, celebrado entre el Sr. ALVAREZ MARQUEZ Juan José, DNI. N° 32.130.787, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 836/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ MARQUEZ Juan José, DNI. N° 32.130.787.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0913/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 061/2013 de fecha 26/02/2013, celebrado entre el Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, DNI. N° 33.991.892, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 855/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, DNI. N° 33.991.892.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0914/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 68/2013 de fecha 28/02/2013, celebrado entre el Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 858/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0915/13

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER los pagos en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0006-00000181, presentadas al cobro por la firma: «AUSTRAL SERVICE EMPRESA DE SERVICIOS», por la suma total de \$35.550,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a la colocación de 128 mts (ciento veintiocho metros) de lineales de cañería cloacal de PVC; y la colocación de 2 (dos) cámaras de inspección, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 622/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0916/13

ART 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa por Renglón, correspondiente a la Obra por Administración: «CARTELERIAS VARIAS Y REEMPLAZO DE REJILLAS EN AV. PERITO MORENO», según se detalla a continuación:

* **Renglón N° 2**, a favor de la empresa: «RECONQUISTA S.R.L.», por la suma de \$61.200,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121/2013.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión de los elementos mencionados en el RENGLON N° 2.

ART 3°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a realizar la compra directa de los elementos mencionados en el RENGLON N° 1.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0917/13

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2013, correspondiente a la Obra: «INSTALACION DE GAS EN EL MATADERO MUNICIPAL – AÑO 2013», a favor de la empresa: «PAONE Y CIA. S.A.», por la suma de \$518.600,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 380/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0918/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a gastos de alimentos, a favor del Sr. RIOS Jesús Leonardo, DNI. N° 18.587.117, según Informe Técnico N° 216/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1436/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0919/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ESTEFO BARRIENTOS, Tránsito, DNI. N° 93.912.375, según Informe Técnico N° 222/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1458/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0920/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CONTERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 225/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1464/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0921/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de la Coordinación de Gabinete, LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1359/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0922/13

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/2013, correspondiente a la adquisición de indumentaria de trabajo y equipamiento de seguridad, solicitado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas; cuya apertura de sobres se realizará el día 23/04/2013 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1318/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 200/10 02 02 01 00, por la suma de \$2.445.378,20 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 20/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0923/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el acuerdo celebrado con fecha 17/01/2013, con los Sres. GARCÍA, César; KOVACIC, Rosalía Esperanza y KOVACIC, Miriana Ana, en el Centro de Mediación en la Causa Judicial N° 18828, caratulada: «Municipalidad de Río Grande s/ denuncia usurpación», en trámite por ante el Juzgado de Institución N° 1 Distrito Judicial Norte, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 29/2013 - Trámite N° 7352/2013 de fecha 19/03/2013 emitido por la Asesoría Letrada Municipal, quedando privado dicho acto de efecto jurídico alguno.

ART 2°) NOTIFICAR lo dispuesto en el Dictamen N° 29/2013 - Trámite N° 7352/2013 de fecha 19/03/2013 emitido por la Asesoría Letrada Municipal, a los acuerdos celebrados con fecha 17/01/2013, a los Sres. GARCÍA, César y KOVACIC, Miriana Ana, en el domicilio sito en Antártida Argentina N° 746, y KOVACIC, Rosalía Esperanza, en el domicilio sito en L. P.A.

ART 3°) TOME conocimiento de lo presente la autoridad judicial competente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

S.G. N° 0110/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta al «CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LEY 244», sito en calle Bernardo O'Higgins N° 570 de esta Ciudad, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2686/2009, Art. 3.2.1., conforme al Acta N° 00123271 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1136/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 05/04/13

ROSSI

S.G. N° 0111/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta al «Kiosco MAC», sito en calle Gobernador Anadón N° 642 de esta Ciudad, propiedad de la Sra. Calbucoy Ana María, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1194/99, modificada por la N° 2618/2008, conforme al Acta N° 00123270 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1138/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 05/04/13

ROSSI

S.G. N° 0112/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta al «Cabaret EXA», sito en calle 25 de Mayo N° 1130 de esta Ciudad, propiedad de la Sra. Robaina Acuña Nancy Marina, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2686/2009, Art. 3, punto 2, punto 11, Cat. 4 – Actividades Toleradas, conforme al Acta N° 00123268 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1130/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 05/04/13

ROSSI

S.G. N° 0113/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta al «Kiosco Despensa OCEANO», sito en calle José Hernández N° 950 de esta Ciudad, propiedad de la Sra. Moraschetti Inés Emilia, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1194/99, modificada por la N° 2618/2008, conforme al Acta N° 00123270 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1137/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 05/04/13

ROSSI

S.G. N° 0114/13: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$1.714,09 (Pesos Mil setecientos catorce con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$1.714,09 (Pesos Mil setecientos catorce con 09/100), en el Ejercicio Financiero año 2013. 05/04/13

ROSSI

S.G. N° 0115/13: PROCEDER al levantamiento de la Clausura Preventiva, impuesta a la firma «BGH S.A.», sito en calle Almirante Brown 880 de esta Ciudad, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales N° 268/86, 1601/02, 2941/11, conforme al Acta N° 00123501 de la Dirección de Comercio e Industria de este Municipio, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1162/2013 del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 05/04/13

ROSSI

SECRETARÍA DE GOBIERNO**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

S.S.G.C. N° 0179/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SANDOVAR, HECTOR RAMON; C.U.I.T. N° 20-5.523.762-0, que funcionaba en el/los rubro/s: «TAPICERIA Y CORTINERIA», bajo la denominación de «HECTOR RAMON SANDOVAR»; sito en el domicilio de la calle ANADON N° 0245 2° «A»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01391/2013. 04/04/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0180/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0705; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. DIAZ, PATRICIA VIVIANA; C.U.I.T. N° 27-20359079-8; en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERÍA – CALZADO» categoría «04», que girará bajo la denominación de «M & G», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 01354/2013. 04/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0181/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0079; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. SAUER TORRES, BARBARA PAOLA; C.U.I.T. N° 27-29782831-8; en el/los rubro/s «TIENDA – VENTA DE CALZADOS – VENTA DE MARROQUINERÍA – VENTA DE BIJOUTERIE» categoría «03», que girará bajo la denominación de «INFINIT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01355/2013. 04/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0182/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio perteneciente al/la Sr/a PRADA, MARIA ELENA; C.U.I.T N° 27-24574064-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «KIOSCO - VENTA DE SANDWICH», categoría «04», bajo la denominación de «J.J.»; sito en el domicilio de la calle CRISTOBAL COLON N° 0751; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL/LOS RUBROS/S: «POLIRRUBRO – FIAMBRERIA – MINIMER-CADO – ROTISERIA – CARGA VIRTUAL – ELABORACION DE PANIFICADOS», categoría «03», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ORTIZ N° 1450, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03177/2006. 04/04/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0183/13: MODIFICAR EL ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0172/2013 de fecha 27/03/2013; En donde dice: **DAR DE BAJA**, el comercio propiedad al/la Sr/a BAFFY, RODOLFO; C.U.I.T N° 23-12673664-9, que funciona en el/los rubro/s; «SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; bajo la denominación de «DR. BAFFY» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0741; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CARLOS MOYANO N° 0723; cuya superficie alcanza un total de 26,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04081/2008. Deberá decir: **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, el comercio propiedad al/la Sr/a BAFFY, RODOLFO; C.U.I.T N° 23-12673664-9, que funciona en el/los rubro/s; «SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA (CONSULTORIO ODONTOLOGICO)», categoría «02»; bajo la denominación de «DR. BAFFY» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0741; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CARLOS MOYANO N° 0723; cuya superficie alcanza un total de 26,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04081/2008. Habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 04/04/13.

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0184/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, Dominio HFK 721, propiedad del señor LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. N° 23.225.514, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 91. 04/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0185/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor N° D4BB7471985, Dominio GRH 082, propiedad del señor FRATTI, LEONARDO DAMIAN, D.N.I. N° 27.754.450, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 66. 04/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0186/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N AÑO 2011, motor N° T85076220, dominio KLD 184, propiedad del Señor BASAZAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.804.718; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.4 L AÑO 2013, motor N° CNB048560, dominio MDB 178, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, Legajo Municipal N° 129. 05/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0187/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H -1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7443700, Dominio GLM 364, propiedad del señor CORDOBA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 17.434.497, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 57. 05/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0188/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5159373, dominio HTF 306, propiedad de la Señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT AÑO 2009, motor N° K4MA690Q028118, dominio HXM 351, que presta servicio de Remis en la Agencia «CHACRA» Interno N° 05. 05/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0189/13: RENOVAR la HABILITACION Periodo 2013, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2507294, Dominio IAJ 016, propiedad del señor FORQUERA, NAZARENO RODRIGO, D.N.I. N° 25.933.828, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 118. 05/04/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0190/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a SILVA, CLAUDIA DANIELA; C.U.I.T N° 27-17971120-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «KIOSCO – DESPENSA – FIAMBRERIA – CARGA VIRTUAL», bajo la denominación de «KIOSCO Y DESPENSA EL COCO»; categoría «03», sito en el domicilio de la calle SARA ROSA DELICH N° 0806; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02820/2012. 08/04/13.

Del BARRIO

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0241/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 241/2013

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentamos
10	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00	\$ 1.000,00
18	\$ 3.582,50	\$ 3.582,50	\$ 7.125,00	\$ 900,00
21	\$ 3.650,00	\$ 3.650,00	\$ 7.300,00	\$ 880,00
22	\$ 3.900,00	\$ 3.900,00	\$ 7.800,00	\$ 820,00
23	\$ 4.100,00	\$ 4.100,00	\$ 8.200,00	\$ 820,00
24	\$ 4.250,00	\$ 4.250,00	\$ 8.500,00	\$ 800,00

03 ABR. 2013 RIO GRANDE

[Firma]
Dr. Santiago Armando Sandoz
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. María Gabriela Castilla
Intendente

DECRETO N° 0252/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 252/2013

"Impuesto Inmobiliario Urbano" - Ordenanza N° 2934/11 - Título XIII - Art. 94°, Inc. f)
"Tasa Retributiva de Serv. Municipales" Ordenanza N° 2934/2011 - Título XIII - Art. 103°, Inc. b)
"Tasa" por Servicio de Obras Sanitarias Ordenanza N° 2934/11 - Título XVII, Art. 132°, Inc. 3)

Apellido y Nombre	Inmuebles
RODRIGUEZ OJEDA, Violeta	00017103
ULLOA ALVAREZ, Gerardo	00012625

05 ABR. 2013

[Firma]
Prof. María Gabriela Castilla
Secretaria de Asuntos Sociales

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Makiella
Intendente

Acta Acuerdo
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Marzo del año 2013, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por una parte; y por otra, el Licenciado Gustavo Mahon, D.N.I. N° 16.988.068, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, con domicilio real y legal en la calle Perito Moreno 393 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado LA INSTITUCIÓN; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que EL MUNICIPIO mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con LA INSTITUCIÓN a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 38.800,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), con la finalidad de que LA INSTITUCIÓN pueda concretar la remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además EL MUNICIPIO a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que LA INSTITUCIÓN mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; desde las 08:00 Horas del día 27/03/13 y hasta las 08:00 Horas del día 29/03/13 y desde las 08:00 Horas del día 31/03/13 y hasta las 08:00 Horas del día 01/04/13, con la finalidad de que EL Municipio desarrolle allí las actividades que tiene previstas realizar con motivo de conmemorarse el 31° Aniversario de la Gesta de Malvinas y para ser utilizado exclusivamente por éste, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

 
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Río Grande, 22 de Marzo del 2013. - Firmado: María Gabriela Castillo, 2
Río Grande, Tierra del Fuego.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 25/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes Febrero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLGORE, DNI N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte al Sr. Cristian Alberto VALLEJOS VELASQUEZ, DNI N° 18.840.068, con domicilio real en calle 11 de Julio N° 1184, Cuit N° 20-18840069-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de baches propios de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o cause este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESEOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESEOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos; a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 10 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidos todos las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en defecto pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

VANCELO

CRISTIAN ALBERTO VALLEJOS VELASQUEZ
DNI N° 18.840.068


MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Jorge Darío COLGORE
DNI N° 13.442.015

Contrato de Comodato

Señorados entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gastón Adrián MELILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, sí/la Sr./Srta.: María Gabriela Castillo, esposa de el, identificado mediante D.N.I. N° 20.454.928, Estado Civil casada, con domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO.

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TIPO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO utilizará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin avergüenza.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los representantes privados o judiciales en uso de que EL MUNICIPIO recibe la entrega del bien dado en comodato, sin por exclusión del término o por cualquier causa, excepto con limitación respecto al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comoda.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aprobación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a algún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente de 2013 EL (2013) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, sujeta a las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega; siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las necesidades sociales que se deben cumplir y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar al acto respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Indemnizará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, minus, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las cosas de éstas.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2260 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se dañen fuera de su intención, sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Firmará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Indemnizará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, antes antes de su sujeción a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituya domicilio en las lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y representaciones judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contribuciones y demás disposiciones legales previstas en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, el cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, quedará a EL MUNICIPIO o todas las acciones legales correspondientes, con más el recargo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Firmas para integrar el presente contrato de comodato el Acta de Entrega del bien.

Ante pasado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sellándose cada parte al rayo, a los 13 días del mes de enero de 2013, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION N° 0847/13

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 322/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Darío GODOFF, DNI N° 13.442.215, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Biezo N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por una parte al Sr. Víctor Domingo HARO BARRIENTOS, DNI N° 33.484.134, con domicilio real en calle Carlos Liza N° 1981, Cui N° 20-33484134-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por los autos que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo camioneta para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio HTN-535, con chofor, para ser utilizado en el traslado diario de personas que concurren a las instalaciones de "Casa de María" dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, inscriptas en la partida: "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 15.000,00 (Son pesos dieciséis mil con 00/100), siendo el monto total de \$ 48.000,00 (Son pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) por los tres (03) meses a contratar.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2013 y hasta el día 30 de Abril de 2013.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los Servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- A la propiedad causada al o por el vehículo arrendado
- A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado
- A terceras personas
- Por falta de los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despojo, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las 24 horas de producirse el hecho, circunstancia que ocasionare la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le será totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca en vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos
- Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase
- Permitir a menor de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la condición del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ésta genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a obtener rescato alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda totalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por pérdida y/o extravío de cualquier objeto, elemento y/o equipo del vehículo alquilado o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de la misma.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de la concepción facturada que hayan sido convenientemente facilitado por el responsable de área.

DECIMASEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.800,00 (Son pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, al final del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera o motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Febrero del año dos mil trece.


Elvino Edgardo Héctor
DNI N° 16.841.562


Víctor Domingo Haro Barrientos
DNI N° 33.484.134

RESOLUCION N° 0857/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 54/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Darío GODOFF, DNI N° 13.442.215, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Biezo N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por una parte al Sr. Víctor Domingo HARO BARRIENTOS, DNI N° 33.484.134, con domicilio real en calle Carlos Liza N° 1981, Cui N° 20-33484134-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por los autos que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bachero propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A la vez, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende diez años después del vencimiento del plazo a que la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor, surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá o no ser, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios así contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año dos mil trece.


VÍCTOR DOMINGO HARO BARRIENTOS
DNI N° 33.484.134


Jorge Darío Godoff
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.D.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 79/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Darío GÖLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Pablo Diego ALVAREZ, DNI N° 27.317.443, con domicilio real en calle Yehun N° 742, Cuit N° 20-27317443-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 20.067,00 (PESOS VEINTE MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las previsiones técnicas y legales que hacen a su oficio, persiguiendo su realización en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antes indicada.

PABLO DIEGO ALVAREZ
DNI N° 27.317.443

M.M.D. JORGE D. GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 80/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Jorge Darío GÖLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Juan Marcelo TONCKOVIAK, DNI N° 29.213.418, con domicilio real en calle Paseo Chamorro N° 1732 2 B, Cuit N° 20-29213418-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las previsiones técnicas y legales que hacen a su oficio, persiguiendo su realización en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antes indicada.

JUAN MARCELO TONCKOVIAK
DNI N° 29.213.418

M.M.D. JORGE D. GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande



ANF2023

PLAN DE TRABAJO																			
ÁREA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS																	
Problema de Investigación		Objetivo General		Objetivos Específicos		Metas		Indicadores		Medios		Métodos		Materiales		Herramientas		Recursos	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1.1	Problema de Investigación	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9	1.1.10	1.1.11	1.1.12	1.1.13	1.1.14	1.1.15	1.1.16	1.1.17	1.1.18
1.2	Objetivo General	1.2.1	1.2.2	1.2.3	1.2.4	1.2.5	1.2.6	1.2.7	1.2.8	1.2.9	1.2.10	1.2.11	1.2.12	1.2.13	1.2.14	1.2.15	1.2.16	1.2.17	1.2.18
1.3	Objetivos Específicos	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.3.4	1.3.5	1.3.6	1.3.7	1.3.8	1.3.9	1.3.10	1.3.11	1.3.12	1.3.13	1.3.14	1.3.15	1.3.16	1.3.17	1.3.18
1.4	Metas	1.4.1	1.4.2	1.4.3	1.4.4	1.4.5	1.4.6	1.4.7	1.4.8	1.4.9	1.4.10	1.4.11	1.4.12	1.4.13	1.4.14	1.4.15	1.4.16	1.4.17	1.4.18
1.5	Indicadores	1.5.1	1.5.2	1.5.3	1.5.4	1.5.5	1.5.6	1.5.7	1.5.8	1.5.9	1.5.10	1.5.11	1.5.12	1.5.13	1.5.14	1.5.15	1.5.16	1.5.17	1.5.18
1.6	Medios	1.6.1	1.6.2	1.6.3	1.6.4	1.6.5	1.6.6	1.6.7	1.6.8	1.6.9	1.6.10	1.6.11	1.6.12	1.6.13	1.6.14	1.6.15	1.6.16	1.6.17	1.6.18
1.7	Métodos	1.7.1	1.7.2	1.7.3	1.7.4	1.7.5	1.7.6	1.7.7	1.7.8	1.7.9	1.7.10	1.7.11	1.7.12	1.7.13	1.7.14	1.7.15	1.7.16	1.7.17	1.7.18
1.8	Materiales	1.8.1	1.8.2	1.8.3	1.8.4	1.8.5	1.8.6	1.8.7	1.8.8	1.8.9	1.8.10	1.8.11	1.8.12	1.8.13	1.8.14	1.8.15	1.8.16	1.8.17	1.8.18
1.9	Herramientas	1.9.1	1.9.2	1.9.3	1.9.4	1.9.5	1.9.6	1.9.7	1.9.8	1.9.9	1.9.10	1.9.11	1.9.12	1.9.13	1.9.14	1.9.15	1.9.16	1.9.17	1.9.18
1.10	Recursos	1.10.1	1.10.2	1.10.3	1.10.4	1.10.5	1.10.6	1.10.7	1.10.8	1.10.9	1.10.10	1.10.11	1.10.12	1.10.13	1.10.14	1.10.15	1.10.16	1.10.17	1.10.18

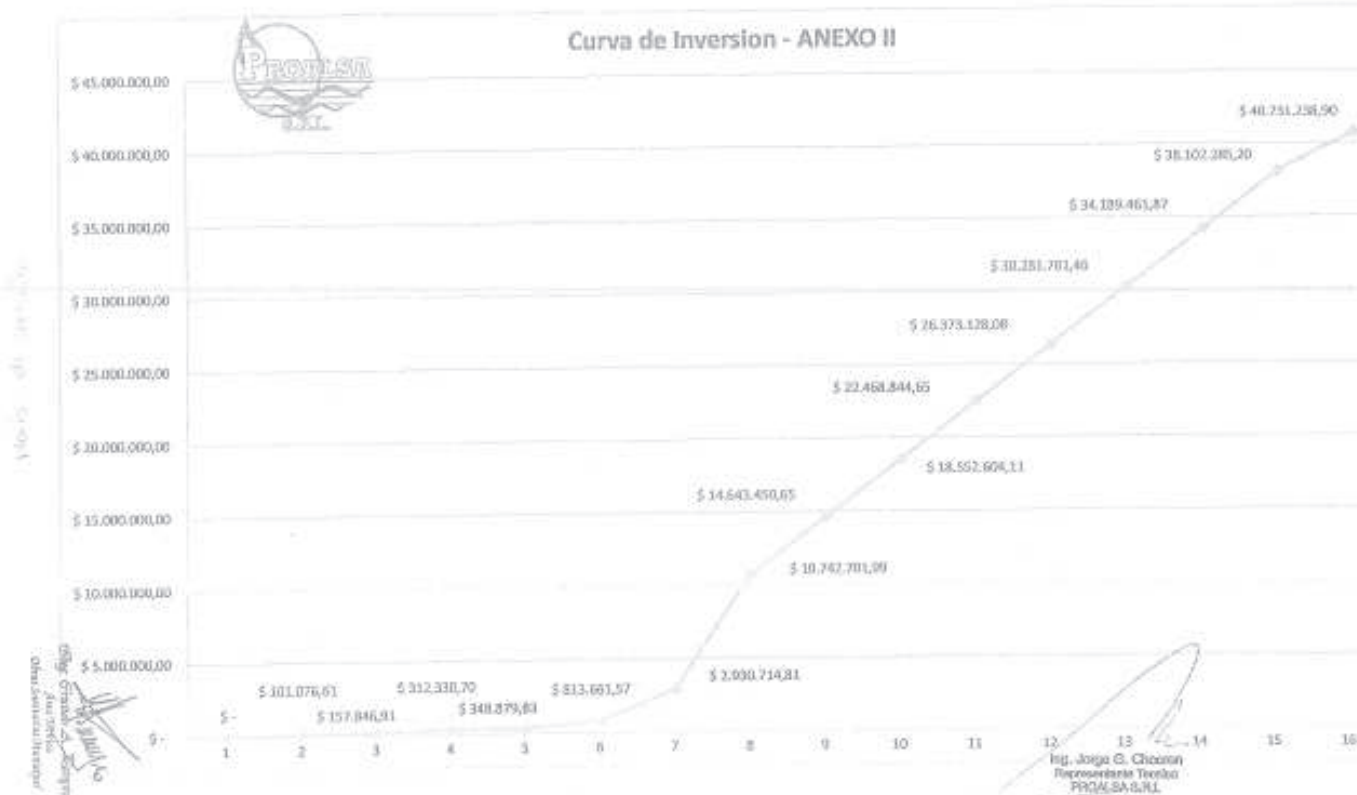
1990-1991

Journal of Management
Journal of Management Education
Journal of Management Inquiry
Journal of Management Research
Journal of Management Science

[illegible]

Handwritten signature
1875 Order of Kings
1875 Order of Kings
1875 Order of Kings

Ing. Károly G. Győző
Nagyasszonyok Tisztelet
Egy. M. 50. 2. H. 1.



ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 62/13
Expediente N° 3685/2011 Obra "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA
MARGEN SUR - RIO GRANDE"

..... Entre la empresa FROALSA S.R.L., con domicilio real y legal en calle Coto Nº1141 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. PROKOPIN, Karim Verónica quien ostenta identidad con D.N.I. N° 25.664.210, en su carácter de Apoderada de la ciudad Empresa, llevada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. COLDORF Darío Jorge, quien ostenta identidad con D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Interdum" del Sr. Presidente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Marcelo David VIELMETTI DNI N° 23.226.888, con domicilio real en calle Yemará Nº 28, Cuit Nº 20-23226885-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del Contrato, incrementando el plazo de ejecución del mismo, en 90 (noventa) días corridos. El plazo del Contrato Ajustado, resulta entonces de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, venidos a partir de la firma del Acta de inicio.

SEGUNDA: En razón de la modificación de plazos establecidos precedentemente EL MUNICIPIO suplenientemente aprueba el Plan de Trabajo y obra de inversiones ajustadas a la presente como Anexos I y II.

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.

..... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de MARZO de este año.



El presente Acta de modificación del contrato, fue firmado por las partes en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de MARZO de este año.

Expediente N° 3685/2011

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 50/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintín (21) días del mes de Febrero de dos mil trece, arriba el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad Interdum" del Sr. Presidente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Marcelo David VIELMETTI DNI N° 23.226.888, con domicilio real en calle Yemará Nº 28, Cuit Nº 20-23226885-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambos partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa se le fuera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El plazo convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento por motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganancia a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 10 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir de: 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área require la consideración necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratista, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportas previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los amos recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-aquora en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

MARCELO DAVID VIELMETTI
DNI N° 23.226.888



MARCELO DAVID VIELMETTI
DNI N° 23.226.888

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 317063

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTIUN (21) días del mes de Febrero de dos mil Trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado - en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío GILDOFF, D.N.I. N° 13.443.013, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egozúa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y por otra parte el Sr. Luis Eduardo CASTRO, D.N.I. N° 25.577.984, con domicilio real en calle Sarmiento N° 2553, Cui N° 20-2557264-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en las horas que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados e inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa sea último, se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON CIENTO) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere contraviene, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inferir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en las establecidas supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

LUIS EDUARDO CASTRO
D.N.I. N° 25.577.984

MARCELO DAVID LOPEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 317063

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Febrero de dos mil Trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado - en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío GILDOFF, D.N.I. N° 13.443.013, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egozúa N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y por otra parte el Sr. Marcelo David LOPEZ, D.N.I. N° 37.909.285, con domicilio real en calle Pioneros Fueguinos N° 461 2 B, Cui N° 20-37809285-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en las horas que la Dirección de Obras Viales le asigna. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados e inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa sea último, se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON CIENTO) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere contraviene, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inferir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en las establecidas supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

MARCELO DAVID LOPEZ
D.N.I. N° 37.909.285

M.M.O. Jorge Darío GILDOFF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 54/2013 (S05EP-003M)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES ALDO**, con domicilio real y legal en calle Cruzes 096, Belgrano N° 0830 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CANO ALDO DANIEL**, DNI N° 14.122.880, en su carácter de Titular de la Dada Empresa, representado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. **JORGE DARIO COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS - AÑO 2012", que tiene como objetivo, la ejecución por contrato de los trabajos correspondientes a conexiones domiciliarias para los servicios de distribución de agua potable por red y de decágicos domiciliarios, Bacteriológicos, a provisión de mano de obra, máquinas, equipos y herramientas con el objeto de restituir de las conexiones mencionadas anteriormente, siendo el radio de acción los sectores, ZONA A, B Y C, esta Obra contará con todos los trabajos que sean necesarios a tal fin, que sea el llamado a Licitación Privada N° 54/2012, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación que obra en el Expte. N° 3588/2012, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 3588/2012, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Adiciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que haya sido fehacientemente notificados. Carta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Informe Técnico, Acta de Preseducción, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté anticipada, quedará sometida a lo que establezca la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se comete por el sistema Unidad de Medida, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 905.150,83 (Son Pesos noventa y seis mil ciento cincuenta con 83/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planillas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, distando sus datos ser verificados por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (noventa) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente exonerada de necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, habiéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importando datos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 45.207,50 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trececientos siete con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Comprobante de Pago de Solitud de Póliza de Garantía N° 03.041.067, de la compañía Swissly Internacional.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de Febrero del año dos mil trece.


CANO Aldo Daniel
DNI N° 14.122.880


Jorge Dario Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 53/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiete (27) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **Jorge Dario COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. Rodolfo Ernesto **GARRIMAN**, DNI N° 21.523.813, con domicilio real en calle El esquilador N° 101, Cuit N° 20-21023813-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **EL LOCADOR**, se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de menor oportunidad o inconveniente lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SEETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que la sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prelación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya sido designado para el motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, habiéndose comprometido EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciudad y provincia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, dejando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajen a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legítimo en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.


RODOLFO ERNESTO GARRIMAN
DNI N° 21.523.813


Jorge Dario Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO N° 88/2013 (SDYP-BGV)

Entre el Sr. **HAYDÉE MATILDE MIRANDA D.N.I. N° 18.045.218** en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL ANFJO, Actuación Notarial B00003608, ante Escribano Autógrafo CLARA SONIA SCHNITMAN, en representación de la firma **HERNAN MENESSES**, con domicilio real y legal en calle Picheros Fueguinos N° 655 "PB.A" de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Paulina Baltasar Jesús ROSSI D.N.I. N° 25.003.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR, da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Motobombardadora, Marca John Deere, Modelo 875D, Motor P6088H711513, Chasis DW870DX218578, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra "OBRA por ADMINISTRACIÓN: "APERTURA DE CALLE - PROLONGACIÓN AV. SAN MARTÍN - 2ª ETAPA (intervención de Equipos Complementarios)" correspondiente al ejercicio financiero año 2012.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 400,00. (SON PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar de docecientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 80.000,00. (SON PESOS OCHENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del quince (15) de noviembre del dos mil doce. El MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a las requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantiza de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado y, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR, se encarga de la conservación técnica de la unidad les afectada y/o al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR, se anticipa a las obligaciones, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes peticiones que causen:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada;
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada;
- A terceros personas;
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
- Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causen;
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR, toma a su cargo el costo eventual por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquier fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente condujera la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos;
- En licencia de conducir o por correspondiente a otra clase;
- Presionar a terceros de edad, conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, detención responsabilidad exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones anteriores a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de notificación -previa judicial ni extrajudicial-, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a rescatar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos asignados a cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los veintidós (22) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no hacerlo así se contiene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.000,00. (SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Constata formalizada mediante Constata de Póliza de Caución de la compañía PRUDENCIA SEGUROS S.A. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil doce.


HAYDÉE MATILDE MIRANDA
D.N.I. N° 18.045.218


C.P. Juan Elías Vallejos Velásquez
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 89/2013

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil trece, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío COLBORE, DNI N° 13.462.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el Sr. Juan Elías VALLEJOS VELASQUEZ DNI N° 32.788.533, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 1526, Cui N° 25-32788533-4, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficio especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le indique. En caso de que razones de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa sea último se viere imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal discontinuancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTE UN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera causar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a cargo y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prevenciones físicas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idéntico motivo y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, arrojándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le elijan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de diez días.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha antes indicada.


JUAN ELÍAS VALLEJOS VELASQUEZ
DNI N° 32.788.533


Jorge Darío Colbore
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUMIN - D.N.I. N° 29.472.176, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte CONSULTORES EN INFORMÁTICA, CUIT N° 30-07783104-6, con domicilio real y legal en Av. Colón N° 630 Eto. Pto Oficina "B", de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. JORGE EDUARDO KOCINA, D.N.I. N° 25.880.498, en calidad de Presidente del Directorio, de profesión Contador Público, constituyendo domicilio especial a los fines de este contrato en calle Rosales N° 58 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE POS IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático proporcionará en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los sistemas SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), producido por ella misma desarrollado. El servicio profesional incluirá:

- Soporte personalizado mediante medios telefónicos y correo electrónico, de lunes a viernes, en los horarios de 08:00 a 17:00 horas.
- Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN
- Estudio, análisis y relevamiento de incidencias generadas por usuarios - operadores del sistema y que tengan que ver con inconvenientes que presenten los registros, dificultades ocasionadas, necesidades de información, fallos del sistema, virus, daños, corrupción de datos. Incorporación de valor agregado a los procesos automatizados bajo la forma de alguna prestación adicional.
- Control periódico de la calidad y tuning de la base de datos.
- Actualización e innovación sin cargo de nuevas versiones de los módulos entregados.
- Solución de incidentes a satisfacción de EL MUNICIPIO, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación.
- Capacitación funcional a personal especializado en las ciencias económicas que permita conocer el soporte de primer nivel
- Capacitación técnica al personal de cómputos que permite el seguimiento diario de los incidentes que ingresan en mesa de ayuda.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en todo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. LA EMPRESA deberá mantener actualizada la documentación técnica y de usuario de las conexiones, modificaciones y nuevos módulos que desarrolle, debiendo entregar a EL MUNICIPIO periódicamente dicho material. LA EMPRESA, pondrá a disposición de EL MUNICIPIO la

comunicar expresamente cuando produzcan cambios.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se desglosa de la siguiente manera: se establece un valor fijo mensual de \$13.474 (PESOS TRECE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$33.996,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/100) y los precios variables por asistencia en las dependencias de EL MUNICIPIO de \$3.223,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100) por módulo de 7 días y de \$1.693,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100) por módulo de 4 días (los módulos se componen de días en instalaciones de EL MUNICIPIO, incluyendo tiempo de traslado). LA EMPRESA presentará en la Dirección de Sistemas de la Información, dependiente de la Secretaría de Finanzas, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. LA EMPRESA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndola responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, con opción a prórroga por igual período de tiempo. LA EMPRESA se compromete a la iniciación de la prestación del servicio en forma inmediata, a partir de la notificación por parte de EL MUNICIPIO. LA EMPRESA tendrá libre acceso a su profesión, en los horarios descriptos precedentemente.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se atenúa a toda responsabilidad laboral, previsional, obrera, social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de sus tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo otorguen los antes mencionados.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legítimo en los establecidos al-encabeza en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por escrito fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso-administrativa de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 inc. 4) de la Constitución Provincial. Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1° 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 28 del mes de febrero del 2013.

[Firma]
Dr. Federico Rumín
Secretario de Finanzas

[Firma]
Dr. Jorge E. Kocina
Intendente Municipal

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 019 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entró la firma AVATAR representada por la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26.563.602, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecofueguinos.com.ar, de 350 x 265 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación: \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.




CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 06 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma FM DEL SOL, representada por la Sra. FOLADORI RIVERO, Ivonne Lorelay, D.N.I. N° 12.359.870, con domicilio real y legal en calle LASERRE N° 676, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.602, con domicilio real en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL SOL, de lunes a viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 19 seg. aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero 2013 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



IVONNE FOLADORI
RIVERO
FM DEL SOL 87.8 kHz
D.N.I. 12.359.870
empresaria

8794

05 FEB 2013

SECRETARÍA DE GOBIERNO



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 0907/13

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre MARTÍN MARCELO ALER, D.N.I. Nº 21.485.283, con domicilio real y legal, y/o en la Plaza N° 2442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio real en calle El Centro N° 203 de la ciudad de Río Grande, "el referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", comparecen en calidad de presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes publicitarios y toda comunicación que el Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WEB del MUNICIPIO, de 450x250 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato se celebra a partir del 01 de Febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar un canchero de contraprestación y como precio de la contratación, a suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), Monto total de la contratación: \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará obligado para cumplir el presente contrato cuando la tasa oportuna o por reconocimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su correspondiente liberación, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.

MARCELO ARCEL MARTIN
DNI 21485283

Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

En Ushuaia, Geografía y Población del Sur y en la jurisdicción
Calle 203 - Tel: 09941 420090 - 41130 - Fax: 09941 420090 - 420090
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 0908/13

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B. J. ROSSI, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad. referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Secuán El Centro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. MAGLIANO Y CARBAJAL MARIA DE LAS MERCEDES NELIDA, D.N.I. Nº 20.747.423, con domicilio legal en Avenida Rivadavia N° 2100 Piso 4º Departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", comparecen en calidad de presente acta modificatoria que se registra por las siguientes cláusulas, el que será de aplicación a partir de la próxima establecida mediante Resolución Municipal N° 0208/2013, esto es a partir del día 21/05/2013.

PRIMERA: modificar la cláusula TERCERA, del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 05/06/2012, registrado bajo el N° 7623, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1117/2012, promulgado mediante Resolución Municipal N° 0208/2013 de fecha 21/05/2013, emitido bajo el Expediente N° 1819/2012.

La cláusula TERCERA quedará redactada de siguiente manera:

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor mensual de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL CINCUENTOS con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones al caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

SEGUNDA: Establecer que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios es de aplicación a partir del día 21/05/2013 hasta el día 15/04/2013.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 25 del mes de Enero del 2013.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 0909/13

CONTRATO DE ACTUACION 004/2013

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de marzo de 2013, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. Nº 20.454.808, "el referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Centro N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y El Sr. Alberto José Aborea, D.N.I. Nº 14.320.807, en representación de SAS SRL, CUIT Nº 30-7174329-1, en su carácter de representante, con domicilio real, en L. 9000es Nº 468, y legal en Páramo Fugueños N° 504 P.B.1, de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registra de conformidad a la Ley Provincial N° 8, Decreto Reglamentario N° 252/73 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a la realización de III (tres) Obras, del Ciclo de Capacitaciones Artísticas 2013, las días 22 de marzo de 2013, de 17:00 hs. a 19:00 hs. en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem y el día 23 de marzo de 2013, de 12:00 hs. a 14:00 hs. en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Museo Municipal.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la actuación que éste represente, las instalaciones del Microcine del Centro Cultural Leandro N. Alem y el Salón de Usos Múltiples del Museo Municipal, acondicionamiento de El Local concurrido.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el espectáculo, el pago de los Impuestos Municipales y Derechos de Actores (SADAC, ARGENTINIDAD y AGCARS) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisto de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Gastos el monto de \$ 4.300,00 (Cuatro Mil Trecientos con 00 centavos).

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de justa causa, resolución que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, el judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCATA: El Contratista no podrá ceder el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad del artículo debidamente notificado y comunicado al Municipio de Río Grande con 30 (treinta) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de continuidad originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes de someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primer instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los artículos indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier modificación o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Alberto José Aborea
DNI 14320807
SAS SRL
CUIT 30-7174329-1

Prof. María Gabriela Castilla
DNI 20454808
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 1312

En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Enero del año 2013, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Quirano Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURICÓ, DNI N° 26.128.953, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 223 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte al Director Técnico de Fútbol, GOMEZ PEDRO, DNI N° 26.960.821, con domicilio en INTVU 129, CASA 66 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se convino en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional sujeto a la declaración y cláusulas (restricciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función estar a la vez en las ligas que EL MUNICIPIO designa para ello, en actividades programadas tanto de las subcategorías dirigidos a niños, adolescentes y adultos, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la oferta pública de pliego en el mismo manual técnico de pliego sujeta al ordenamiento con 00702 (\$4.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos sujeta con 00100 (\$80,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles hábiles a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero del año 2013 hasta el día 28 de Junio de 2013 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal le indicará, totalizando como mínimo 80 (ochenta) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL, se compromete a presentar a EL MUNICIPIO los requerimientos en internet sobre el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar accionando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir al presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, limitando responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL PROFESIONAL. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconstrucción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se sujeta a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se anuncie al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo u supra mencionados, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

GOMEZ PEDRO
DNI N° 26.960.821

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 218 /13:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil trece, entre la firma representada por la Sra. PRADO, María Belén, DNI N° 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1222, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADOR" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSS, D.N.I. 26.663.502, con domicilio real en calle El Cano N° 203 de la ciudad de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADOR, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.rgrandecplus.com.ar, de 311 x 117 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Febrero de 2013, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100), Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADOR" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]

C.P. Paulino H. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 81/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío GÖLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE, DNI N° 32.130.797, Cui N° 20-32130797-7, con domicilio real en Intero 9 casa 39, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de mérito oportuno o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2013.

Sr. ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE
DNI N° 32.130.797

M.M.O. JORGE D. GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 81/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío GÖLDORF, DNI N° 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. Diego Alberto HERMOBILLA CARDENAS, DNI N° 33.991.892, con domicilio real en calle 119 de los Estados N° 1385, Cui N° 23-33991892-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne. En caso de que razones de mérito oportuno o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

DIEGO ALBERTO HERMOBILLA CARDENAS
D.N.I. N° 33.991.892

M.M.O. JORGE D. GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 0914/13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 66/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Darío GÖLDORF, D.N. N° 13.442.013, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sagastún 5180 N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO y por otra parte al Sr. SOBA MIGUEL ANGEL, D.N. N° 26.277.382, Cui N° 20-29.277.382-2, con domicilio real en calle Colon n° 340, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas generales de gas, plomería, electricidad entre otras en la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su trabajo con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que de le encomiendan. A talos fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de mérito oportunidad o convenientes lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa En último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (SEIS MIL CON CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (VEINTIUN MIL CON CIENTO) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR se presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de las 10 (diez) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a concurrir a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que, a su requerimiento, EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o nulidad del presente contrato, haciéndola responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y en expresión de su voluntad, quedará facultado a recibir al presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, recibir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con un plazo previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de marzo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerir la cobertura necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se aparta a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, expresándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de su trabajo, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo abarcan los datos requeridos.

NOVENA: Las partes respetarán domicilio legal en los establecidos al-udora en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a concurrir, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMA: Las partes dejan consensado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2013.

Sr. SOBA MIGUEL ANGEL
D.N. N° 26.277.382

Jorge Darío GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O.

RESOLUCION N° 0922/13

LICITACION PUBLICA N° 05/13

nota N° 3448 (13-

Letras MRG SP DC-

Río Grande, 02 de Abril de 2013.-

Dirección de Boletín Oficial

Secretaría de Gobierno

S. J. D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar se publique en el

Boletín Oficial Municipal una edición especial a partir del día 09 de Abril del corriente, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 05 / 2013.

Llamame a Licitación Pública, N° 05-2013, para la Adquisición de Instrumentaria de Trabajo y Equipamiento de Seguridad, solicitado por la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (poco un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Dirección de Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 23 de Abril de 2013, a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 23 de Abril de 2013, a las 15:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 23 de Abril de 2013, a las 11:00 horas.

Atentamente,

Intendente
Municipio de Río Grande

Jorge Darío GÖLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.M.O.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 045/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120130227, por un monto de \$ 837,94 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 94/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 837,94 (Pesos Ochocientos Treinta y Siete con 94/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 046/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23636698/7, por la suma de \$ 162,52 (Pesos Ciento Sesenta y Dos con 52/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 162,52 (Pesos Ciento Sesenta y Dos con 52/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 047/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000362, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al mes de Febrero de 2.013 ,según Contrato TCM N° 001/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 048/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001337 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma , del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ \$ 167,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.013, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 049/13

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Marzo 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 570.709,78 (Pesos Quinientos Setenta Mil Setecientos Nueve con 78/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00029/2013.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 050/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 00037101712-0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 051/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 – 00010146, por la suma de \$ 3.362,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100), a favor de la firma «Ediciones RAP S.A.», en concepto de renovación de la suscripción a la revista mensual que emite dicha editorial, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 3.362,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 008/13

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO los días otorgados a la Relatora Valeria Capotorto en concepto de compensación de feria por los días 25, 26 y 27 de marzo; y los días 3, 4, 5 de Abril del corriente año mediante la Disposición TCM N° 03/2013 conforme lo peticionado mediante la Nota M.E. N° 5013.-

ART 2°) CORRESPONDE tener por gozados 20 días de los 30 días hábiles administrativos para compensar.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

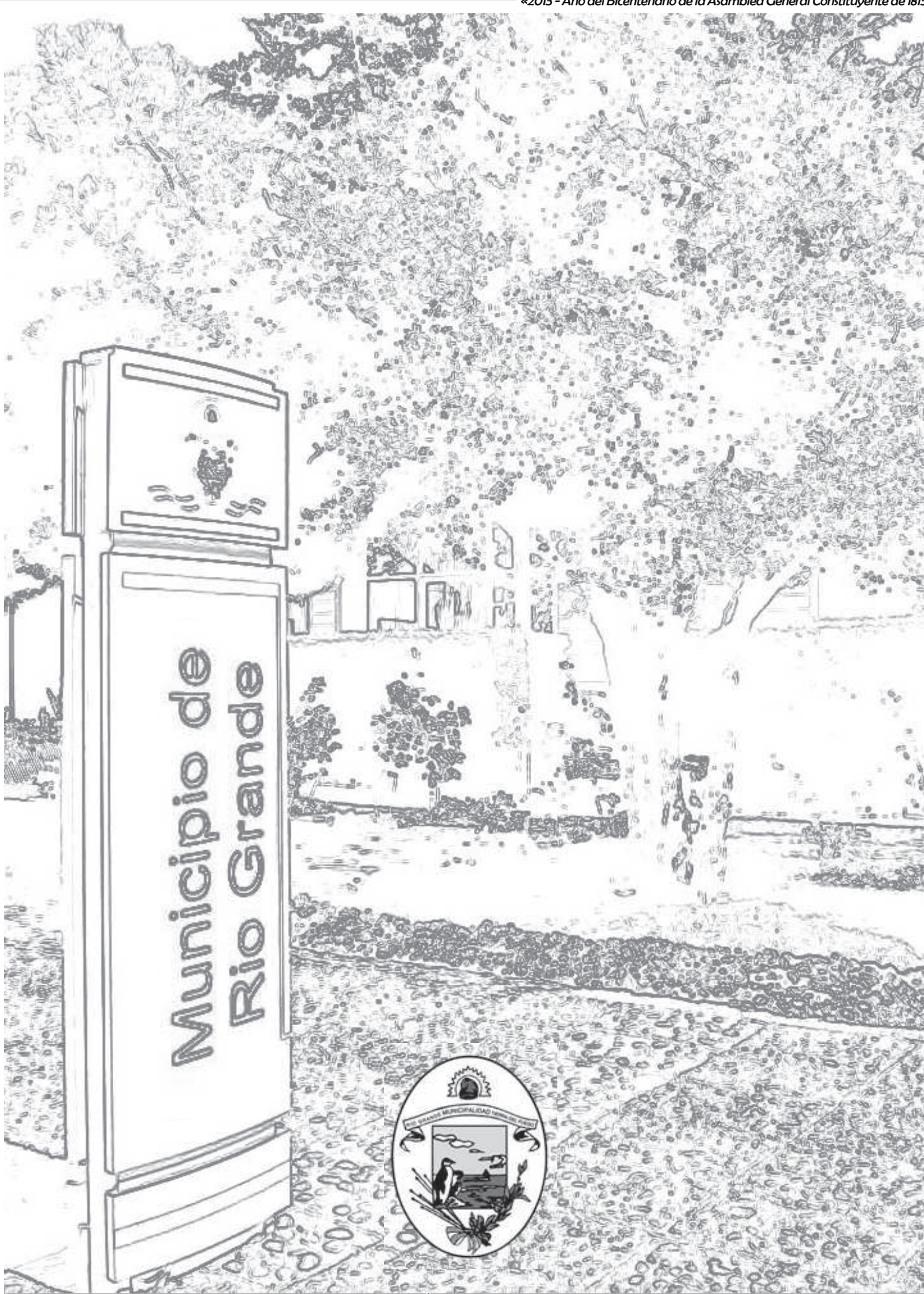
DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 009/13

ART 1°) OTORGAR a la agente Auxiliar Administrativa Marianela Pita en concepto de compensación de feria los días 8, 10 y 12 de Julio de 2013.-

ART 2°) CORRESPONDE tener por gozados 3 días de los 11 días hábiles administrativos para compensar.-

ART 3°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2013

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO